

## “Reforma Constitucional”

Lic. María Del pilar Esther Ortuño Burgoa



*“México es un país pacifista y así debe conducirse; siempre evitando la guerra.*

*La Reforma de Derechos Humanos, es una Reforma internacional que repercute en nuestro derecho”*

*—Lic. María Del pilar Esther Ortuño Burgoa —*



La Lic. María del Pilar Esther Ortuño Burgoa expuso que esta reforma tiene por objeto adecuar el ordenamiento constitucional a los retos y necesidades de nuestra actualidad, en razón de que nada permanece estático; nada permanece inmutable, y mucho menos en las ciencias sociales. El Estado solo otorga el medio de protección de los derechos fundamentales. El cambio de la denominación de “individuo” por “persona”, significa la presunción de este como un ser que tiene voluntad, otorgándole dignidad lo cual constituye la base de los derechos.



Se explicó también el principio de *interpretación conforme*, que se pretende la exégesis armónica de las normas que protegen derechos humanos de acuerdo con la Constitución y los tratados internacionales, tomando ambos en cuenta sin hacer diferencia jerárquica, sino, más bien conjunta; por ende las obligaciones de las autoridades, sobre todo judiciales, para interpretar las normas de Derecho a la luz de estos y siempre a favor de la persona humana.



El principio *pro homine* o principio pro persona; que consiste en que la persona siempre debe gozar de la protección más amplia en cuanto a Derechos Humanos se refiere y si hubiera una norma que restringe libertades frente a una que lo hace en menor medida: debe preferirse, siempre, la que tenga menos restricciones.

Los Derechos Humanos deben ser universales e interpretarse con interdependencia, son indivisibles e inalienables y por lo tanto consustanciales a la persona humana.



“En cuanto al control de la convencionalidad, éste implica valorar los actos de la autoridad interna a la luz del Derecho Internacional y reconocer su competencia, aceptando las resoluciones internacionales que de casos concretos se presenten, ceñirse a las convenciones y a la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional.” Concluyó

